

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-oct-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 216
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Cooperativa Cofincafé
Demandado: Carlos Giovanni Yela Bastidas y Otra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00259-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora mediante escrito allegado a nuestro correo institucional aporta la constancia del pago realizado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos consistente en la suma de \$38.000.00, para inscribir el embargo decretado por el juzgado.

En atención a lo anterior se ordenará agregarlo para ser tenido en cuenta en su etapa procesal oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a fin de que obre y conste en el expediente el pago de la inscripción de la medida de embargo del inmueble identificado con M.I. **378-185405**, realizado por la parte actora ante la oficina de registro por valor de **\$38.000.000**, los cuales serán tenidos en cuenta en su etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7f48fb6dbd9b1b2670a1645dfc9df8a7df3e7b706579b0a06032c1a50ebc1d**
Documento generado en 14/10/2021 10:25:00 a. m.

J05CMPALMIRA
76520400300520210025900
Auto ordena decomiso y requiere Dte.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>